

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 197/2023, de 27 de julio, por el sistema de concurso (A1.2019).*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la base quinta de la Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, especialidades y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 197/2023, de 27 de julio, por el sistema de concurso, la persona titular de esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, de la Junta de Andalucía (A1.2019). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Exponer al público las listas definitivas citadas anteriormente en la página web del empleado público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La presentación, en su caso, del recurso potestativo de reposición habrá de realizarse de forma exclusivamente a través de medios electrónicos, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2024.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

00298068